



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 103/21

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 103/21 Sucre, 21 de abril de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de abril de 2021, el Ing. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO SEDE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plazuela San Francisco (frente a la Iglesia), con la finalidad de "SOCIALIZAR EL RECORRIDO VIRTUAL 360° DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO" producción que sincroniza imágenes en 360 grados y simula la visita al establecimiento físico, el día viernes 23 de abril de 2021 de Hrs. 09:30 a 11:30 a.m.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 21 de abril de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de "SOCIALIZAR EL RECORRIDO VIRTUAL 360° DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO" el día viernes 23 de abril de 2021 de Hrs. 09:30 a 11:30 a.m., sujeto a una Agenda Especial, tomando en cuenta las previsiones de bioseguridad, evitando la concentración masiva de personas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Ing. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO SEDE SUCRE, con la finalidad de "SOCIALIZAR EL RECORRIDO VIRTUAL 360° DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO", producción que sincroniza imágenes en 360 grados y simula la visita al establecimiento físico, el día viernes 23 de abril de 2021 de Hrs. 09:30 a 11:30 a.m., sujeto a una Agenda Especial; debiendo el responsable tomar todas las previsiones de PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, evitando la concentración masiva de personas, por situaciones del COVID - 19.**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**CONCEJAL SECRETARIA (a.i.)**  
H. CONCEJO MUNICIPAL